	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

**RESOLUCIÓN N° 030 DE 2020
(Enero 28)**

Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para la vigencia 2020

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA**

**En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22
acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.


Que la Ley 1150 de julio de 2007, artículo 3: Creó el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP.

El Plan anual de Adquisiciones es el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1., define la obligatoriedad y los parámetros para elaborar el plan de adquisiciones, así: *"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la " Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.*

Que, el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y el SECOP en la forma que para el efecto disponga Colombia compra eficiente.

Que, el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Así mismo, La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Que, las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato al que se refiere el numeral 4.3 o 4.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, según el caso. La actualización del PAA debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

Que se hizo necesaria la modificación y actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020 ajustándolo a las indicaciones de la alta dirección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

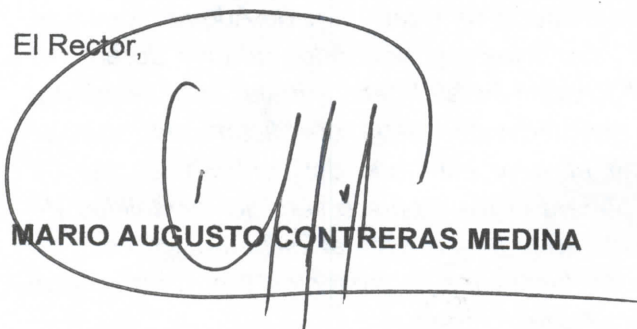
ARTICULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para la vigencia fiscal 2020, en la suma de DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$18.576.800⁰⁰) el cual está contenido en documento adjunto y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición


PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyectó: Gabriel Fernando Gómez Carrillo 
Profesional especializado de Planeación

Revisó: Janeth León Tarazona 
Profesional Especializada de Jurídica